

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **20 de mayo de 2016**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 512/16.- ALCALDÍA.- DECRETO N.º 4234, DICTADO POR LA SRA. ALCALDESA CON FECHA 11 DE MAYO ACTUAL, POR EL QUE SE ATRIBUYEN AL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, EDUCACIÓN E INFANCIA Y JUVENTUD LAS COMPETENCIAS CORRESPONDIENTES A LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, EN TANTO SU TITULAR DISFRUTE DEL PERMISO POR MATERNIDAD, PARA TOMA DE CONOCIMIENTO.-

Previa declaración de Urgencia, justificada en el contenido del propio Decreto referenciado, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento del citado Decreto n.º 4234, de 11 de mayo de 2016, dictado por la Sra. Alcaldesa, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015 se nombró a D.ª Carmen González Escalante como Concejala Delegada de Fomento del Desarrollo Económico y Promoción de la Ciudad.-

Atendiendo a que actualmente la Sra. González Escalante se encuentra disfrutando del permiso por maternidad en los términos legalmente establecidos y a fin de dar cobertura de las competencias en materia de Promoción de la Ciudad, y hasta que se proceda a su reincorporación, por el presente, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

1.º Atribuir las competencias correspondientes a la Delegación de Promoción de la Ciudad, contenidas en el Decreto número 7558 de 15 de junio de 2015, a D. Antonio Rojas Hidalgo, Concejal Delegado de Deportes, Educación e Infancia y Juventud, con efectos desde el día de la fecha.-

2.º Notifíquese al interesado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hiciera manifestación contraria.-

3.º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y dese cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos”.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta. Firmado en Córdoba, a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

V.º B.º
LA ALCALDESA,

